



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de enero de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALARIO ROSA POR EL TRABAJO.

#### SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE HECHO EN EDMEX.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CANASTA EDMEX.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDMEX.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL JÓVENES EN MOVIMIENTO EDMEX.

ACUERDO DE LA VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA.

ACUERDO DE LA VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES NIÑEZ INDÍGENA.

ACUERDO DE LA VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ACUERDO DE LA VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EDMÓX.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIENDO TU EMPRESA EDMÓX.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS EDMÓX.

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALARIO ROSA POR EL EMPRENDIMIENTO.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA INDÍGENA DIGNA.

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDMÓX PROCARBONO.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTANDO EDMÓX.

CONVOCATORIA 2019, PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, REFORESTANDO EDMÓX y EDMÓX PROCARBONO.

## SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS COMECYT - EDMÓX.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA DE EDUCACIÓN DUAL EDMÓX.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA JÓVENES INVESTIGADORES EDMÓX.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EDMÓX.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA TALENTO EDMÓX".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA EDMÓX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECAS EDMÓX APOYO A LA EDUCACIÓN".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA BECA EDUCATIVA.

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MI ESTUFA ECOLÓGICA EDMÓX.

## SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE CULTURA POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA CULTURA COMUNITARIA.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDMÓX.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA MEXIQUENSE.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÓX MÁS PRODUCTIVO.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS PECUARIOS.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON FOMENTO ACUÍCOLA.

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR LO QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS EDMÓX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR LO QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÓX: NUTRICIÓN ESCOLAR.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES, NUTRICIÓN EDMÓX.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR LO QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD.

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES III, IV, V, VI, VIII Y IX DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 13 XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y**

**CONSIDERANDO**

Que el 4º Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", que para alcanzar este objetivo, sugiere entre sus metas; aumentar el número de jóvenes y adultos que posean las competencias necesarias para acceder al empleo y el emprendimiento, eliminar la disparidad de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, el acceso de todas las personas a una formación técnica y profesional y superior, incluida la enseñanza universitaria; así como, garantizar que todos los alumnos adquieran los estilos de vida sostenible, los derechos humanos, la igualdad entre géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece en su artículo 37, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico y en su artículo 38 establece que en materia de formación de recursos humanos con orientación a la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Que de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en el artículo 2 fracciones V y VI, se establece la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal que incremente la eficiencia del marco regulatorio.

Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en su artículo 3 describe al desarrollo social como las políticas públicas y mecanismos permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones con el fin de lograr el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y su calidad de vida, el cual garantice el disfrute de los derechos constitucionales y erradique la desigualdad social.

Que en términos del artículo 3.46 fracciones III, IV y VIII del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene dentro de sus atribuciones, promover la obtención de financiamientos para apoyar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, y de divulgación, así como, proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Social, "Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente", establece el Objetivo 1.3: "Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida", Estrategia 1.3.8: "Aumentar el número de becas disponibles para los estudiantes", teniendo como línea de acción: "Aumentar los apoyos de tipo económico para la población estudiantil" e "Implementar un esquema que permita ampliar la cobertura y mejorar la calidad de becas, con criterios de equidad" y; que dentro del Pilar Económico, "Estado de México competitivo, productivo e innovador", se establece en su objetivo 2.4: "Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico", estrategia 2.4.3 "Incentivar la formación de capital humano especializado", que tiene como líneas de acción: "Incrementar el número de becas de posgrado en carreras científicas y tecnológicas", "Fomentar la adopción de modelos educativos que combinen la parte teórica con la práctica con la finalidad de contar con egresados capacitados de acuerdo con lo que demandan las empresas" y "Atraer empresas de alto valor agregado para estimular la creación de empleos de mano de obra altamente especializada".

Que de acuerdo con los datos más recientes en educación media superior de 2001 a 2017, se pasó de una cobertura de 41.6 al 69.8 por ciento. En la educación superior, en el ciclo escolar 2016-2017 se registró una tasa de absorción de 78.6 por ciento, lo que significó que 79 de cada 100 estudiantes que concluyeron la educación media superior ingresaron a una institución de tipo superior. Del total de jóvenes entre 18 y 23 años, 24.1 por ciento se encuentra cursando educación superior, incluyendo licenciaturas, posgrados y educación normal.

A pesar de que el avance en materia de cobertura ha sido notable, el reto es incrementar el acceso y permanencia de estudiantes en educación de nivel superior y posgrado, a través del acceso a becas.

Que según consta en el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 30 días del mes de enero del año 2019, las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad.

Que mediante oficio número 21100010A/RO-019/2019, de fecha 30 de enero de 2019, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las mismas.

Que mediante resolutive 222B0301A/RESOL-025/2019, de fecha 30 de enero de 2019, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo a las presentes reglas de operación.

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), se presenta la modificación de las Reglas de Operación denominadas "Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología" para quedar como sigue:

**“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS COMECYT - EDMÉX”****1. Disposiciones generales****1.1 Definición del Programa**

El Programa Becas COMECYT – EDMÉX, tiene como propósito el otorgamiento de apoyo monetario complementario a estudiantes de nivel superior y posgrado, para promover la formación de recursos humanos y contribuir al mejoramiento socioeconómico de la población.

**1.2. Derecho social que atiende**

Educación y no discriminación.

**2. Glosario de términos**

Paras efecto de las presentes reglas, se entiende por:

**Áreas estratégicas:** Áreas de participación que se señalen en la Convocatoria.

**Beca:** Apoyo monetario.

**Beneficiario:** Solicitante que resulte aprobado para recibir la beca.

**COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

**Comité de Admisión y Seguimiento:** Órgano Plural encargado de seleccionar y proponer la admisión de los beneficiarios al programa.

**Continuidad de beca:** Trámite para continuar con el apoyo monetario durante la realización de estudios de posgrado obtenido en la convocatoria inmediata anterior bajo los requisitos de plazos establecidos en la convocatoria vigente para tal fin.

**Convenio de Asignación:** El instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones de la beca que se otorga en cualquiera de las modalidades previstas en estas Reglas de Operación.

**Convocatoria:** Documento en el que se establecen los términos, requisitos y condiciones que deberán satisfacer los solicitantes de la Beca.

**DICYFR:** Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos

**Estudios de Licenciatura:** Estudios de educación superior cuyo antecedente obligatorio es el bachillerato o equivalente, dirigido a formar conocimientos relativos al ejercicio profesional.

**Estudios de Posgrado:** Estudios posteriores a la licenciatura, correspondientes a la especialidad médica, maestría o doctorado que se realicen en instituciones nacionales o extranjeras.

**Institución de Educación Superior:** Institución, dependencia, organismo público o privado de educación superior, en la cual los solicitantes fueron aceptados para realizar sus estudios, Nacional o Extranjera.

**Institución extranjera:** Entidad u organismo de Educación Superior o de Investigación científica o tecnológica, en la cual los solicitantes fueron aceptados para realizar sus estudios y que esté establecida fuera de territorio nacional.

**Proyecto de investigación:** Incorpora componentes de Ciencia, tecnología, investigación desarrollo e innovación.

**Proceso de Selección:** Conjunto de actividades desarrolladas dentro de un periodo de tiempo establecido para determinar la aprobación o no aprobación de las solicitudes de beca.

**Programa:** Programa Becas COMECYT-EDMÉX.

**Reglas:** A las Reglas de Operación del Programa Becas COMECYT-EDMÉX.

**RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial, es el acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.

**Solicitante:** Estudiante o profesionista que solicita beca o la continuidad de la misma.

**3. Objetivo****3.1. General**

Apoyar a los estudiantes de educación superior y posgrado en su desarrollo profesional mediante la entrega de apoyos monetarios.

**3.2. Específico**

Contribuir al desarrollo de los estudiantes de nivel superior y posgrado a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación profesional a fin de contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

**4. Universo de atención****4.1 Población universo**

Estudiantes y/o profesionistas originarios o residentes del Estado de México.

#### 4.2 Población potencial

Estudiantes o profesionistas originarios o residentes del Estado de México que deseen realizar o se encuentren realizando estudios de nivel superior y/o posgrado.

#### 4.3 Población objetivo

**Beca de titulación EDOMÉX:** Egresados de estudios de licenciatura y/o estudios de posgrado originarios o residentes del Estado de México, que estén realizando un trabajo escrito de investigación de carácter científico o tecnológico enfocado a lograr la obtención del grado académico que corresponda, en instituciones nacionales o Extranjeras.

**Beca de posgrado EDOMÉX:** Profesionistas originarios o residentes del Estado de México, que hayan sido aceptados o que estén cursando estudios de posgrado, inscritos en programas presenciales de especialidad médica, maestría o doctorado en Instituciones Nacionales o Extranjeras.

**Beca talento EDOMÉX en el extranjero:** Profesionistas o estudiantes originarios o residentes del Estado de México, que hayan sido aceptados a cursar estudios presenciales de posgrado en los niveles de maestría y doctorado en Instituciones Extranjeras.

**Otras becas:** Las que defina la Junta Directiva del COMECYT, atendiendo a las necesidades en materia de Formación de Recursos Humanos de alto nivel en la entidad.

### 5. Cobertura

El Programa cubrirá a los estudiantes originarios o residentes del Estado de México, que deseen realizar o se encuentren realizando estudios de nivel superior y/o posgrado en Instituciones Nacionales o Extranjeras.

### 6. Apoyo

#### 6.1 Tipo de apoyo

**Beca de titulación EDOMÉX:** Transferencia o cheque en una sola exhibición por la totalidad del apoyo monetario, al beneficiario, de acuerdo a la disponibilidad y liquidez del presupuesto autorizado, para solventar los gastos de titulación por la cantidad establecida en la Convocatoria.

**Beca de posgrado EDOMÉX:** Transferencia o cheque al beneficiario, conforme al Convenio de Asignación de recursos, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Que se sujetará a los siguientes plazos de estudio: Especialidad Médica hasta 12 meses; Maestría hasta 24 meses y Doctorado hasta 36 meses, para solventar los gastos de los mismos.

**Beca talento EDOMÉX en el extranjero:** Transferencia o cheque en una sola exhibición por la totalidad del apoyo monetario, al beneficiario de acuerdo a la disponibilidad y liquidez del presupuesto autorizado, para solventar los gastos de traslado o la estancia inicial en el extranjero.

**Otras becas:** El que defina la Junta Directiva del COMECYT de acuerdo a la disponibilidad y liquidez del presupuesto autorizado.

#### 6.2. Monto de apoyo

**Beca de titulación EDOMÉX:** El monto apoyo monetario total será con base en lo establecido en la convocatoria de la modalidad. El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT y no generará un costo adicional al beneficiario.

**Beca de posgrado EDOMÉX:** El apoyo monetario mensual será con base en lo establecido en la convocatoria de la modalidad, El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT y no generará un costo adicional al beneficiario.

**Beca talento EDOMÉX en el extranjero:** El monto apoyo monetario total será con base en lo establecido en la convocatoria de la modalidad, El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT y no generará un costo adicional al beneficiario.

**Otras becas:** El que defina la Junta Directiva del COMECYT de acuerdo a la disponibilidad y liquidez del presupuesto autorizado.

### 7. Mecanismos de enrolamiento

#### 7.1 Beneficiarios

##### 7.1.1 Requisitos y criterios de selección

##### Beca de titulación EDOMÉX

- a) Ser originario o residente del Estado de México.
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT.
- c) Participar en programas de estudio de instituciones privadas de educación superior asentadas en territorio mexicano con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).
- d) Contar con el registro del proyecto de investigación para obtener la titulación.
- e) Haber concluido el total de materias curriculares o créditos del plan de estudios y que no haya transcurrido más de un año desde el término de los mismos.
- f) No haber presentado el examen para obtener el grado académico en una fecha anterior a la publicación de la Convocatoria.
- g) Presentar la documentación y requisitos establecidos en la Convocatoria.

**Beca de posgrado EDOMÉX**

- a) Ser originario o residente del Estado de México.
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT.
- c) Carta de aceptación para cursar o estar cursando estudios de posgrado en las modalidades de especialidad médica, maestría o doctorado en alguna institución nacional o extranjera.
- d) Haber aprobado la totalidad de asignaturas del ciclo o periodo escolar inmediato anterior a la solicitud de la beca.
- e) Título o cédula profesional de los estudios previos para los que se está solicitando la beca.
- f) Costo aproximado del programa de posgrado.
- g) Plan de estudios del programa a cursar.
- h) Documento probatorio del dominio del idioma en el cual se cursarán los estudios cuando se realicen en Instituciones extranjeras.
- i) Presentar la documentación y requisitos establecidos en la Convocatoria.

**Beca talento EDOMÉX en el extranjero**

- a) Ser originario o residente del Estado de México.
- b) Encontrarse sin adeudos o sanciones con el COMECYT.
- c) Carta de aceptación para cursar estudios de posgrado en las modalidades de maestría o doctorado en alguna institución extranjera.
- d) Título o cédula profesional de los estudios previos para los que se está solicitando la beca.
- e) Plan de estudios del programa a cursar.
- f) Documento probatorio del dominio del idioma en el cual se cursarán los estudios.
- g) Presentar la documentación y requisitos establecidos en la Convocatoria.

**Otras becas:** Los que defina la Junta Directiva del COMECYT.

Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

**7.2 Criterios de priorización****Beca de titulación EDOMÉX**

- a) El grado de impacto del proyecto de titulación y su vinculación a las áreas estratégicas establecidas en la Convocatoria.
- b) Promedio general final mínimo de 8.5 obtenido en los estudios inmediatos anteriores.
- c) Costo del trámite de la titulación.
- d) Nivel socioeconómico del solicitante.

**Beca de posgrado EDOMÉX**

- a) Impacto potencial del plan de estudios con las áreas estratégicas señaladas en la Convocatoria.
- b) Promedio general final mínimo de 8.5 obtenido en los estudios inmediatos anteriores.
- c) Calidad académica conforme al programa de estudios de la Institución educativa donde el solicitante realizará sus estudios.
- d) De acuerdo a la documentación proporcionada se les dará prioridad a quienes no cuenten con algún apoyo destinado para el mismo fin.
- e) Costo aproximado del programa de posgrado
- f) Nivel socioeconómico del solicitante.

**Beca talento EDOMÉX en el extranjero**

- a) Impacto potencial del plan de estudios con las áreas estratégicas señaladas en la Convocatoria.
- b) Promedio general final mínimo de 8.5 obtenido en los estudios inmediatos anteriores.
- c) Calidad académica conforme al programa de estudios de la Institución educativa donde el solicitante realizará sus estudios.
- d) Costo aproximado del programa de posgrado
- e) Nivel socioeconómico del solicitante.

**Otras becas:** Los que defina la Junta Directiva del COMECYT.

**7.1.3 Registro**

El solicitante deberá realizar los trámites a través del sistema electrónico del Programa, cumpliendo con los documentos requeridos en las presentes Reglas y en las convocatorias emitidas para cada una de las modalidades del Programa.

Para el caso de la Beca talento EDOMÉX en el extranjero el solicitante deberá remitir sus documentos a través del correo electrónico señalado en la Convocatoria.

**7.1.4 Formatos**

- a) Solicitud de Beca
- b) Los demás que se determinen convocatorias de las modalidades del Programa.

**7.1.5 Integración del padrón**

COMECYT a través de la DICYFR integrará y actualizará el padrón de beneficiarios del programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; así como en las demás normas aplicables de la materia, y remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, en términos de lo que establece el artículo 13 fracción VIII de la Ley y los numerales cuarto y sexto de los citados lineamientos.

**7.1.6 Derechos**

Los derechos del beneficiario son:

- a) Ser notificado de la aprobación de la beca.
- b) Recibir la beca siempre y cuando, el COMECYT cuente con la disponibilidad presupuestal y líquida de recursos económicos.
- c) Solicitar y recibir por parte del COMECYT, la carta de conclusión de beca cuando cumpla con el objeto para el cual le fue otorgada la misma.

**7.1.7 Obligaciones**

Los derechos del beneficiario son:

- a) En caso de requerir la continuidad de la beca, presentar la solicitud correspondiente.
- b) Informar al COMECYT de la obtención de alguna beca o apoyo otorgado para el mismo fin.
- c) Lograr un desempeño académico favorable de acuerdo a los criterios establecidos; y aprobar todos los créditos del programa de estudios correspondiente.
- d) Proporcionar información de los avances de las actividades desarrolladas en el programa de estudios o del proyecto de investigación, que, en su caso, solicite el COMECYT.
- e) Entregar la constancia de los estudios realizados, de la conclusión del proyecto de investigación o el documento que acredite el grado académico obtenido.
- f) En caso de ser requerido, colaborar de manera honorífica con el COMECYT en alguno de los siguientes rubros:
  - I. Evaluación de proyectos orientados a las Áreas estratégicas.
  - II. Como ponente en eventos científicos o tecnológicos.
  - III. Participar en entrevistas en temas científicos o tecnológicos que solicite el COMECYT.
- g) Previo a cualquier cambio de Institución, de grado, de programa de estudios o de proyecto de investigación para el cual le fue otorgada la beca en cualquiera de las modalidades, informar a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

**7.1.8 Causas de incumplimiento**

Se considera como incumplimiento por parte del Beneficiario, cuando por causas imputables a él, incurra en alguno de los siguientes supuestos (indicativo más no limitativo):

- a) No Cumplir con lo estipulado en las presentes Reglas.
- b) No hacer de conocimiento por escrito al COMECYT cualquier eventualidad que retrase o impida la continuidad de la Beca.
- c) Realizar algún cambio, sin contar con la aprobación de la Institución y/o Dirección Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

**7.1.9 Sanciones****7.1.9.1 Suspensión temporal**

Para el caso de la Beca de posgrado EDOMÉX

- a) En el caso que existe una situación no prevista en las presentes Reglas atribuible al beneficiario;
- b) No entregar los reportes de calificaciones trimestrales;
- c) No mantener un promedio mínimo de 8.0

Para las Beca de titulación EDOMÉX y Beca talento EDOMÉX en el extranjero no aplica la suspensión temporal debido a que se realiza mediante pago único.

**7.1.9.2 Cancelación y baja del programa**

Para el caso de la Beca de posgrado EDOMÉX

- a) No cumplir con lo estipulado en el Convenio de Asignación de recursos.
- b) No hacer de conocimiento por escrito al COMECYT cualquier eventualidad que retrase o impida la continuidad de la Beca.
- c) Realizar algún cambio, sin contar con la aprobación de la Institución y/o Dirección Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.
- d) Causar baja de la institución educativa;
- e) Proporcionar información socioeconómica o documentación falsa para su incorporación al programa;
- f) Renuncia voluntaria;
- g) Por fallecimiento.

Para las Beca de titulación EDOMÉX y Beca talento EDOMÉX en el extranjero no aplica la cancelación y baja del programa debido a que se realiza mediante pago único.

**7.1.10 Corresponsabilidad**

- a) El beneficiario deberá asistir a reuniones operativas del programa a las que sea convocado
- b) Colaborar de manera honorífica con el COMECYT en alguno de los siguientes rubros:
  1. Evaluación de proyectos orientados a las Áreas estratégicas.
  2. Como ponente en eventos científicos o tecnológicos.
  3. Participar en entrevistas en temas de ciencia, tecnología, investigación, desarrollo e innovación que le solicite el COMECYT.

**8. Instancias participantes****8.1 Instancia normativa**

El COMECYT es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas.

**8.2 Instancia ejecutora**

La DICYFR a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, será la responsable de operar el Programa.

**8.3 Comité de Admisión y Seguimiento****8.3.1 Integración**

El Comité se integrará por:

- a) Evaluadores expertos en las áreas de conocimiento en las cuales se encuentran enfocadas las solicitudes,
- b) Será coordinada por el titular de la DICYFRH
- c) El Jefe de Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos quien fungirá como Secretario Técnico del Comité.



El Comité sesionará dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria. Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las y los integrantes del Comité.

### 8.3.2 Atribuciones

- a) Participar en el lugar, fecha y hora estipulados para la instalación del Comité.
- b) Aplicar los criterios de selección correspondientes a esta etapa.
- c) Conducirse con imparcialidad y transparencia en el proceso de selección.
- d) Firmar el acta de todas y cada una de las sesiones en la que se constará el desarrollo de la presente etapa de selección.

## 9. Mecánica operativa

### 9.1 Operación del Programa

- a) El COMECYT, emitirá la Convocatoria a través de la DICYFRH, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- b) El Solicitante deberá realizar los trámites a través del sistema electrónico del Programa, cumpliendo con los documentos requeridos en las presentes Reglas y convocatorias de las modalidades del Programa. Para el caso de la Beca talento EDOMÉX en el extranjero el solicitante deberá remitir sus documentos a través del correo electrónico señalado en la Convocatoria.
- c) El Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos gestionará el proceso de selección de las solicitudes dentro de un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria.
- d) Se verificará que el Solicitante cumpla con los términos y documentos establecidos en las presentes Reglas, así como en las correspondientes convocatorias en un plazo de 10 días hábiles. En caso de que cumpla con los términos y documentos, el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos informará al Solicitante, vía correo electrónico que deberá acudir para realizar el cotejo de documentos en las fechas y horarios indicados en la notificación para integrar su expediente.
- e) Las Solicitudes que cumplan con lo anterior pasarán a la etapa de evaluación del Comité.
- f) El Comité evaluará las solicitudes y levantará un acta con la evaluación realizada.
- g) La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa los resultados emitidos por el Comité en la cual se identificaron a los beneficiarios.
- i) La instancia ejecutora publicará los listados de los beneficiarios, en los medios establecidos en las presentes reglas.
- j) El mecanismo y calendario para el pago del apoyo monetarios quedara manifestado en el Convenio de Asignación de recursos.
- k) La instancia ejecutora integrará el padrón de beneficiarios.
- l) Los resultados generados por el Comité serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna.
- m) Los casos no previstos serán resueltos por la instancia ejecutora.

### 9.2 Sustitución de beneficiarios

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de cancelación y baja del Programa, la instancia ejecutora informará a la instancia normativa y administrativa de las cancelaciones para el efecto presupuestal correspondiente.

## 10. Transversalidad

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.

El COMECYT podrá celebrar los convenios que considere necesarios con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa.

## 11. Mecanismos de participación social

Los beneficiarios participarán en las acciones a las que sean convocados, contando con la participación instituciones educativas.

## 12. Difusión

### 12.1 Medios de difusión

La publicación y difusión de la Convocatoria, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) A través de la página de internet del COMECYT.
- b) A través de otros medios de comunicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente programa deberá contener la siguiente leyenda: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

### 12.2 Convocatoria

El COMECYT, a través de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, emitirá las convocatorias en las que se establecerán los requisitos y documentos que deberán cumplir los solicitantes que aspiren a la obtención de cada una de las becas; tomando en consideración el presupuesto autorizado y lo estipulado en las presentes Reglas.

Las Convocatorias estarán vigentes por al menos 15 días hábiles, las cuales serán publicadas en los medios establecidos en las presentes Reglas.

Las Convocatorias deberán contener los requisitos mínimos siguientes:

- a) Población objetivo.
- b) Áreas estratégicas.



- c) Modalidades.
- d) Características del apoyo.
- e) Requisitos y documentos que deberán cubrir los solicitantes.
- f) Publicación de resultados.
- g) Vigencia de la Convocatoria.

### 13. Transparencia

El COMECYT tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

### 14. Seguimiento

La instancia ejecutora dará seguimiento al Programa y rendirá un informe a la instancia normativa en sus sesiones ordinarias.

### 15. Evaluación

#### 15.1 Evaluación externa

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por la H. Junta Directiva del COMECYT, que permita mejorar el programa.

#### 15.2 Informe de resultados

La DICyFRH Presentará un informe de manera anual a la H. Junta Directiva del COMECYT.

### 16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano de Control Interno, del COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

### 17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** en el COMECYT ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo no. 103 y 198, Colonia Guadalupe, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
- b) **Vía telefónica:** En el COMECYT al teléfono (01722) 3190011.
- c) **Vía Internet:** a través del correo electrónico [becas.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:becas.comecyt@edomex.gob.mx), en la página de internet [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM) y/o a través de la aplicación "Denuncia Ciudadana".
- d) **Personalmente:** Órgano de Control Interno del COMECYT.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquense las presentes Reglas en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

**Segundo.** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

**Tercero.** Se abrogan las Reglas de Operación para el otorgamiento de becas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del Estado de México, publicadas en fecha 30 de septiembre de 2009.

**Cuarto.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes Reglas.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 30 días del mes de enero del año 2019.

**MTRA. YASMIN GONZÁLEZ REGALADO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COMECYT**  
**(RÚBRICA).**

---

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES III, IV, V, VI, VIII Y IX DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 13 XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y**

### CONSIDERANDO

Que el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tiene como finalidad "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", que para alcanzar este objetivo, sugiere entre sus metas; aumentar el número de jóvenes y adultos que posean las competencias necesarias para acceder al empleo y el emprendimiento, eliminar la disparidad de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, el acceso de todas las personas